



Planisphera

Declaración acerca de conflictos de interés

Planisphera define como conflicto de interés aquella situación en la cual los intereses particulares de alguna persona o algún familiar cercano no sean compatibles con los intereses de Planisphera o bien cuando:

1. La persona se encuentre directamente involucrada en el proyecto/contrato, acuerdo o conflicto que se tenga que resolver, o bien tenga interés directo en el asunto particular
2. Se encuentren involucrados en el proyecto/contrato, acuerdo o conflicto un cónyuge, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grados
3. Tenga o haya tenido relación profesional con la persona física o moral involucrada en el proyecto, actividad, resolución o asunto encomendado.
4. En cualquier situación en la que haya sesgo en un juicio que deba tomar cualquier integrante de proyecto/contrato

Cuando exista un conflicto de intereses, éste deberá informarse por escrito a la mesa directiva de Planisphera. La mesa directiva tendrá la obligación de analizar el caso y recomendar la decisión más apropiada para proteger los intereses de Planisphera. Los socios de Planisphera firman periódicamente una declaración de aceptación y divulgación de intereses de la asociación, que forma parte del Código de Ética (o Principios) de Planisphera. En esta declaración identifican sus potenciales conflictos de interés, a fin de evitar su participación en las acciones y decisiones relacionadas.